270

LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PERFIL AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR
	Resolución No. 007503 **Fecha:** 03 SEP 2021	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 7, artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del gobernador: (...) Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que en observancia al artículo 122 de la Constitución Política, que establece: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que de acuerdo al artículo 19 de la Ley 909 de 2004, dispone: "El empleo público: (...) 2. El diseño de cada empleo debe contener: a) la descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular (...)".

Que las funciones y los requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por la Ley 909 de 2004, se dan con sujeción a lo determinado por el Decreto 1083 del 2015.

Que el articulo 2.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015, establece Contenido del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. El manual específico de funciones y de competencias laborales deberá contener como mínimo: 1 - Identificación y ubicación del empleo. 2 -Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3 - Conocimientos básicos o esenciales. 4 - Requisitos de formación académica y experiencia.

Que mediante Resolución No 002019 del 01 de junio del 2015, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Gobernación del Cesar.

Que el referido Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, ha sido adicionado a través de las Resoluciones No. 002565 del 21 de julio de 2016, No. 004766 del 29 de noviembre de 2016, No. 000958 del 24 de marzo de 2017, No. 004869 del 13 de diciembre de 2019, No. 001763 del 27 de marzo de 2020, No. 008127 del 14 de diciembre de 2020 y No. 003569 de 29 de abril de 2021.

Que a través del Decreto No. 000125 de 3 de septiembre de 2021, se creó un cargo en la planta global de la entidad, por lo cual se hace necesario establecer las funciones específicas de dichos cargos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un perfil al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Cesar adoptado en Resolución No. 002019 del 01 de junio del 2015, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	02
No. de cargos:	10
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Gobernador del Departamento
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad Cesarense y cumplir con la labor misional de la Gobernación del Cesar.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
3.1. Formular, dirigir y desarrollar la política del Departamento relacionada con la cultura y turismo, de conformidad con lo establecido en las normas legales y estatutarias vigentes. 3.2. Asesorar al Gobernador en la formulación de estrategias para la difusión de la cultura y turismo del sector en el Departamento. 3.3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la cultura y turismo del Departamento. 3.4. Promover la realización de estudios, investigaciones y actualizaciones de información sobre la cultura y turismo en los Municipios que conforman el Departamento del Cesar. 3.5. Coordinar la rendición de informes a los entes de control competentes, usuarios y demás personas naturales o jurídicas que lo requieran, y presentar informes periódicos al Gobernador de las actividades realizadas en la Sectorial. 3.6. Promover programas sectoriales y regionales en relación con la cultura y turismo, acordes con el ordenamiento territorial del Departamento. 3.7. Formular, implementar y coordinar la ejecución de actividades para la preservación y conservación de los sitios turísticos del Departamento del Cesar. 3.8. Promover, organizar y coordinar actividades de difusión y promoción del arte, el folclor, la cultura y el turismo del Departamento a nivel local , regional, nacional e internacional teniendo presente los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental. 3.9. Las demás funciones que le sean asignadas por el señor Gobernador y surjan de la naturaleza del cargo.	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	

4.1. Las políticas relacionadas con la cultura y turismo en los municipios del Departamento del Cesar han sido coordinadas, dirigidas y ejecutadas buscando el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

4.2. La administración de la cultura y turismo se realizó debido a la asesoría, formulación y estructuración de proyectos acordes al Plan de Desarrollo Departamental.

4.3. Los planes, programas y proyectos del sector ambiental han sido fomentados en coordinación con entidades públicas y sin ánimo de lucro del orden nacional e internacional de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental.

4.4. Las actividades de estudio, investigación y actualización de información sobre la cultura y turismo en los Municipios fueron realizadas atendiendo la normatividad vigente.

4.5. Los programas regionales y sectoriales han sido realizados acorde con el ordenamiento territorial del Departamento.

4.6. Las actividades para la preservación y conservación de los sitios turísticos del Departamento del Cesar han sido coordinadas, dirigidas y ejecutadas buscando el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

4.7. Las actividades de promoción, organización y coordinar del arte, el folclor, la cultura y el turismo del Departamento a nivel local, regional, nacional e internacional.

4.8. Los informes de las actividades o procesos desarrollados por la sectorial contienen información actualizada, se elaboran y entregan oportunamente de acuerdo a los requerimientos realizados y las normas técnicas legales vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Metodologías para la formulación y evaluación de proyectos.
- Normatividad sobre cultura
- Metodologías de Investigación.
- Constitución Nacional y Organización del Estado.
- Funcionamiento del Estado.
- Administración Pública.
- Contratación Estatal
- Plan Departamental de Desarrollo.
- Planeación Estratégica
- Sistemas de información y normas básicas de archivo.
- Expresión oral y escrita.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines Educación, Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias, Microbiología y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, título de postgrado en la modalidad de especialización en salud pública, administración o gerencia hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud o en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula profesional en los casos requeridos por Ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral de la presente resolución, los siguientes actos:

Resolución No. 002019 del 01 de junio del 2015 "Por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Cesar" (adicionado en Resoluciones No. 002565 del 21 de julio de 2016, 004766 del 29 de noviembre de 2016, No. 000958 del 24 de marzo de 2017, No. 004869 del 13 de diciembre de 2019 y No. 001763 del 27 de marzo de 2020 y No. 008127 del 14 de diciembre de 2020, No. 002012 del 23 de febrero del 2021 y 003569 de 29 de abril de 2021).

LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PERFIL AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR
	Resolución No. 007503	**Fecha:** 03 SEP 2021	

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 03 SEP 2021

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Especializado, Oficina Líder del Programa de Gestión Humana	
Revisó:	Lina Fernández Cuello – Líder del Programa de Gestión Humana	
Revisó:	Sergio José Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Carlos Andrés Quintero – Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		